Naciones Unidas A/65/680/Add.1

Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 53 del programa
Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Informe del Secretario General

Adición

Resumen

De conformidad con la solicitud que figura en el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo de 2010 (véase A/61/19, Rev.1, párr. 232), la matriz que figura en el presente informe proporciona un panorama general de la situación de las recomendaciones contenidas en el informe del Comité Especial sobre su período de sesiones sustantivo de 2010 (A/64/19). La matriz es complementaria del informe del Secretario General (A/65/680). En el informe del Comité Especial se ofrece un resumen de cada recomendación, así como una referencia al párrafo pertinente del documento.

11-20064 (S) 240111 250111

Se ruega reciclar

	Párrafo en A/64/19

I. Reestructuración de la capacidad de mantenimiento de la paz

1. El Comité Especial reitera su solicitud de que se presente un informe sobre la aplicación del sistema de equipos operacionales integrados, a la brevedad posible, y a más tardar a fines de 2010. 29

Se presentará un informe sobre los equipos operacionales integrados para el período de sesiones de 2011.

II. Seguridad

2. El Comité Especial exhorta al Secretario General a que adopte todas las medidas que considere necesarias para fortalecer los arreglos de seguridad sobre el terreno de las Naciones Unidas y mejorar la seguridad de todos los contingentes militares, oficiales de policía, observadores militares y, en especial, el personal no armado. 32

Véase la respuesta al párrafo 4 *infra*.

3. El Comité Especial expresa su satisfacción por los progresos realizados hasta la fecha para establecer, en las misiones sobre el terreno dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, centros de operaciones conjuntas y centros mixtos de análisis de las misiones, y pide a la Secretaría que presente un informe de los avances para su examen durante el período ordinario de sesiones de 2011. 35

Las políticas y directrices para los centros de operaciones conjuntas y para los centros mixtos de análisis de las misiones se emitieron en enero de 2010. El Centro de Situación proporcionará otros detalles en su reunión informativa oficiosa, prevista para enero de 2011.

4. El Comité Especial reitera su solicitud relativa al establecimiento de un mecanismo eficaz para el análisis periódico de los riesgos en las misiones del mantenimiento de la paz y en la Sede, y al intercambio de información pertinente de forma periódica con los centros de operaciones conjuntas y los centros mixtos de análisis de las misiones. El Comité Especial solicita que se faciliten detalles a los Estados Miembros sobre el lanzamiento de la iniciativa de adoptar metodologías para la evaluación de amenazas y mitigación de riesgos en las misiones de mantenimiento de la paz. 36

La evaluación de las amenazas contenida en el modelo de gestión de los riesgos de seguridad de las Naciones Unidas, de abril de 2009, fue mejorada mediante la introducción de un nuevo sistema de niveles de seguridad, en vigor desde el 1 de enero de 2011. En noviembre de 2010, ambos departamentos establecieron una política que ampliaba el modelo de gestión de los riesgos para la seguridad a fin de incluir componentes militares y policiales, y de exigir la utilización del sistema de niveles de seguridad y su evaluación estructurada de las amenazas a partir del 1 de enero de 2011. El sistema de niveles de seguridad se utilizará como un instrumento normalizado para facilitar información sobre las amenazas a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

5. El Comité Especial reitera su solicitud acerca de la participación de los Estados Miembros en las juntas de investigación de las Naciones Unidas, salvo en los casos de falta de conducta, en los que se aplicarán los memorandos de entendimiento pertinentes, y respecto de la práctica de mantener una comunicación constante con los Estados Miembros 37

Párrafo en A/64/19

afectados cuando en una misión de mantenimiento de la paz se produzca un incidente que repercuta negativamente en la eficacia operacional o resulte en heridas graves o la muerte de miembros del personal de las Naciones Unidas, hasta que termine la investigación del incidente. El Comité Especial insta a que las conclusiones de las juntas de investigación de casos de lesiones graves o muerte se comuniquen a los Estados Miembros afectados, incluidos los países que aportan contingentes, cuando corresponda, y a que se compartan con todos los Estados Miembros la experiencia adquirida a raíz de esos incidentes y los resultados de las evaluaciones de los riesgos sobre el terreno.

Una junta de investigación es un instrumento analítico y de gestión destinado a ayudar a los jefes a desempeñar sus obligaciones. Una junta de investigación no es un procedimiento de investigación ni de carácter judicial; no tiene en cuenta las cuestiones de indemnización o de responsabilidad legal. A fin de preservar la imparcialidad de la junta, cuando se convoca una junta de investigación para examinar casos en que están involucrados militares de un contingente nacional o un observador militar, el jefe de la misión nombra como presidente de la junta a un oficial del ejército, de una nacionalidad y un contingente diferente, con el rango de teniente coronel o superior. Mediante la política establecida, los informes de las juntas de investigación son documentos internos de las Naciones Unidas y en general no se ponen a disposición de entidades externas. Se pueden poner a disposición de países que aportan contingentes o fuerzas de policía, especialmente en los casos en que el personal de ese Estado Miembro y/o en los casos que puedan tener repercusiones en los procedimientos, capacitación u otras actividades de ese Estado.

6. El Comité Especial solicita al Secretario General que prepare y presente a la Asamblea General un informe amplio sobre todos los procesos que forman parte de la investigación y el procesamiento de delitos cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluido el asesoramiento sobre la viabilidad de la aplicación del mecanismo de investigación de las Naciones Unidas. 38

La Oficina de Asuntos Jurídicos está preparando un informe amplio sobre esta cuestión, que se pondrá a disposición del Comité Especial antes del período de sesiones sustantivo de 2011.

7. El Comité Especial subraya que toda información acerca de un incidente ocurrido en una misión de las Naciones Unidas que suponga la enfermedad, lesiones o la muerte de un efectivo de las fuerzas de mantenimiento de la paz debe ser transmitida a la Misión Permanente del Estado Miembro correspondiente de forma pormenorizada y oportuna. A este respecto, se solicita al Centro de Situación del Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz que transmita al Estado interesado dicha información tan pronto haya tenido lugar el incidente. 39

De conformidad con los procedimientos operativos estándar para la comunicación de bajas, el Centro de Situación notifica a los Estados Miembros en los casos de muerte, lesiones o enfermedades graves del personal uniformado de las Naciones Unidas que presta servicios en operaciones dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Centro de Situación se compromete a asegurar la rápida notificación sobre personal uniformado cuando reciba un informe inicial confirmado de una operación sobre el terreno, cuya exigencia se refleja en el marco de presupuestación basada en los resultados para 2011-2012.

		Párrafo en A/64/19
8.	**El Comité Especial reitera su solicitud a la Secretaría de que presente una política exhaustiva para la preselección y verificación de candidatos antes de la contratación de personal de seguridad local, que incluya la verificación de antecedentes, en particular infracciones penales y violaciones de derechos humanos que puedan haber cometido esos candidatos, y de sus vínculos con empresas de servicios de seguridad.** En la actualidad, las operaciones sobre el terreno preseleccionan al personal de seguridad local mediante solicitudes dirigidas a las autoridades pertinentes del gobierno anfitrión. La profundidad y el nivel de la respuesta presentan amplias variaciones. En junio de 2010, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno solicitaron una política a la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad, que remitió la cuestión al Comité de Alto Nivel sobre Gestión; este Comité estableció, en septiembre de 2010, un grupo de trabajo encargado de dirigir la investigación y el desarrollo de una política de investigación de antecedentes, cuando fuese necesario.	41
9.	**El Comité Especial reitera su solicitud de que se establezcan directrices y procedimientos claros para facilitar el intercambio de información sobre los problemas de seguridad y la gestión de la seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz, y de que se suministre a los Estados Miembros información detallada sobre el modelo de gestión de los riesgos elaborado por la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad, junto con la metodología para poner en práctica las normas dadas a conocer en mayo de 2008. Se solicita también a la Secretaría que proporcione la evaluación de las amenazas en las misiones existentes.** Sírvanse remitirse a la respuesta que figura en el párrafo 4 *supra*.	42
10.	**El Comité Especial solicita a la Secretaría que prosiga su labor para terminar el proyecto de política para la utilización de tecnología de vigilancia y supervisión en las misiones sobre el terreno, y espera recibir un informe sobre el tema, en el que se haga hincapié en los aspectos jurídicos, operacionales, técnicos y financieros.** La política para la utilización de tecnologías de vigilancia y supervisión ya ha sido preparada y está lista para su aprobación. Los pasos siguientes consisten en distribuir esa política y los procedimientos operativos estándar conexos a las misiones, para su aplicación. La Secretaría informará al Comité Especial sobre los aspectos jurídicos, operacionales, técnicos y financieros.	43
11.	**El Comité Especial reitera la necesidad de seguir mejorando los procedimientos operacionales comunes estándar y otras políticas pertinentes a fin de reforzar el mecanismo de gestión de las situaciones de crisis en la Secretaría y sobre el terreno en forma coordinada y eficaz.** Los procedimientos operativos estándar para la gestión de crisis se emitieron en 2008. Actualmente son objeto de revisión, que se prevé finalizará en 2011.	44
12.	**El Comité Especial recuerda a la Secretaría que examine su sistema y sus procedimientos de supervisión, incluso sobre el terreno, para asegurar que los cuatro niveles de apoyo médico para las misiones de las Naciones Unidas cuenten con la debida supervisión y apoyo.**	45

	Párrafo en A/64/19

El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Gestión han participado en un examen conjunto de la doctrina y las directrices de apoyo médico sobre el terreno, estableciendo indicadores sobre control de calidad y seguridad a fin de garantizar la prestación oportuna de servicios médicos de alta calidad sobre el terreno. Ambos Departamentos llevan a cabo visitas conjuntas de evaluación técnica para determinar el funcionamiento de las instalaciones e identificar y resolver las lagunas en la aplicación de las políticas y las directrices. Sobre el terreno, el oficial médico jefe o los oficiales médicos de la fuerza son responsables, según proceda, de la planificación y coordinación de todas las actividades médicas en sus misiones.

13. El Comité Especial espera que se le informe acerca de los procedimientos que se están examinando, respecto a la mejora de los procedimientos de enlace de las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno (especialmente en los niveles táctico y operacional) para responder a las cuestiones de seguridad y también con respecto al modelo del proyecto de acuerdo que se está elaborando. 46

El sistema de niveles de seguridad entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011. Se estableció otra iniciativa, los “acuerdos complementarios con el gobierno anfitrión”, según lo recomendado por el panel independiente creado para investigar el ataque perpetrado contra las Naciones Unidas en Argel. En junio de 2010, la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad recomendó que se hiciera una prueba piloto de esos acuerdos de seguridad para promover una mayor transparencia en el Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y hacer posible la creación de un enlace y una coordinación constantes con los países anfitriones.

III. Conducta y disciplina

14. El Comité Especial solicita que las Naciones Unidas adopten medidas adecuadas para evitar que las denuncias infundadas de faltas de conducta menoscaben la credibilidad de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de los países que aportan contingentes o del personal de dichas misiones, y que se aseguren de que se tomen las medidas necesarias para restablecer la imagen y la credibilidad de esas entidades y de esas personas cuando en última instancia se compruebe que las denuncias son legalmente injustificadas. 51

El mejor instrumento para evitar daños a la credibilidad es asegurar que todas las denuncias de faltas de conducta sean investigadas exhaustivamente y rápidamente. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno facilita estadísticas agregadas sobre faltas de conducta, sin hacer referencias explícitas a las personas o las nacionalidades y sin dar información específica de cada caso, en el sitio web sobre conducta y disciplina (http://cdu.unlb.org).

15. El Comité Especial insta a la Secretaría a que notifique sin demora a los Estados Miembros acerca de cualquiera de esas denuncias de conducta indebida o faltas de conducta graves contra el personal uniformado que tiene la condición de expertos en misión en operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita a la Secretaría que examine posibles maneras de mejorar el proceso de notificación. 56

Párrafo en A/64/19

Al aplicar las disposiciones del proyecto de modelo revisado de memorando de entendimiento (A/61/19 (Part III), anexo), la Secretaría informa a los países que aportan contingentes tan pronto como sea posible, mediante notas verbales, de las denuncias graves de conducta indebida que afectan a sus efectivos militares. En la actualidad, la Secretaría está normalizando y formulando directrices sobre un proceso de notificación relativo a denuncias graves de conducta indebida que afecten a otro personal uniformado desplegado que tenga la condición de expertos en misión.

16. El Comité Especial solicita una actualización de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado, y también sobre la coordinación respecto de esta cuestión con los asociados humanitarios y de desarrollo sobre el terreno. 63

El informe del Secretario General (A/64/176) fue examinado por la Asamblea General en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones, el 16 de noviembre de 2009. Un examen llevado a cabo con los auspicios del Comité Permanente entre Organismos, finalizado en junio de 2010, llegó a la conclusión de que el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos debía reanudar su liderazgo sobre esta cuestión, con asociados de la comunidad humanitaria. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno representará en el Grupo de Trabajo al grupo de mantenimiento de la paz y, conjuntamente con el Grupo de Trabajo, proseguirá la aplicación de la Estrategia amplia (resolución 62/214 de las Naciones Unidas).

IV. Fortalecimiento de la capacidad operacional

Aspectos generales

17. El Comité Especial reconoce la necesidad de intensificar el diálogo entre los Estados Miembros y la Secretaría acerca de los medios de aumentar la eficacia de las misiones de mantenimiento de la paz, inclusive atendiendo a la necesidad de lograr que esas misiones puedan hacer frente, mediante la posición y las medidas que adopten, a las amenazas al cumplimiento de los mandatos. 65

La mejora del diálogo con los Estados Miembros sobre los aspectos militares de la disuasión, en particular con los países que aportan contingentes y otros asociados, se está llevando a cabo mediante conferencias regionales celebradas en Nigeria, Argentina e Indonesia. Se procurará mantener otros diálogos con los Estados Miembros.

18. El Comité Especial estima que las misiones de mantenimiento de la paz deberían disponer de la capacidad adecuada y de directrices claras y apropiadas para poder llevar a cabo todas las tareas previstas en sus mandatos. 66

Para ayudar en la preparación eficaz y la ejecución de las tareas encomendadas, la Secretaría participa en tres proyectos piloto sobre batallones de infantería, oficiales del Estado Mayor y apoyo médico militar a fin de ensayar una metodología para elaborar normas operativas e instrumentos preliminares (normas de formación, necesidades de equipo y criterios de evaluación).

		Párrafo en A/64/19
19.	**El Comité Especial opina que cuando se modifica o enmienda el mandato de una misión, la Secretaría debe asegurarse lo antes posible de que los documentos operacionales estén en conformidad con el mandato modificado, y de que en ese proceso se tengan debidamente en cuenta las opiniones de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.**	67
	La Secretaría ha mantenido todos los documentos operacionales en consonancia con el mandato autorizado por el Consejo de Seguridad y ha consultado a los países que aportan contingentes cuando era necesario.	
20.	**El Comité Especial recomienda encarecidamente que se informe en detalle al Consejo de Seguridad acerca de la disponibilidad de la capacidad operacional y logística necesaria para el éxito de una operación de mantenimiento de la paz.**	68
	La Secretaría, por conducto de los equipos operacionales integrados de la Oficina de Operaciones, asesora al Consejo de Seguridad sobre la capacidad operacional y logística necesaria para el éxito de una operación de mantenimiento de la paz. Entre los ejemplos recientes figuran los requisitos relativos a los helicópteros y otros medios aéreos para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).	
21.	**El Comité Especial toma nota de la labor de la Secretaría dirigida a elaborar un enfoque basado en la capacidad con el fin de mejorar el desempeño general sobre el terreno. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que continúe su labor en este sentido e informe sobre los avances realizados a los Estados Miembros.**	69
	Con el apoyo de los Estados Miembros, la Secretaría ha elaborado un marco global para el fomento de la capacidad, centrado en la formulación de directrices y necesidades de recursos básicos para distintas funciones; la creación y mantenimiento de recursos críticos, y el fortalecimiento de la formación y la educación en todos los componentes.	
	Capacidades militares	
22.	**El Comité especial solicita que se mantenga informados a los Estados Miembros de los progresos en la contratación de cargos superiores en la Oficina de Asuntos Militares y de jefe y jefe adjunto del componente militar en las misiones sobre el terreno.**	70
	La Oficina de Asuntos Militares ha puesto en marcha un procedimiento mediante el cual los Estados Miembros que han presentado candidatos son informados en cada etapa del proceso de contratación por medio de cartas enviadas por fax.	
23.	**El Comité Especial solicita una evaluación del funcionamiento de la Oficina de Asuntos Militares para el próximo período de sesiones sustantivo del Comité.**	71
	En la actualidad, se ha completado el fortalecimiento de la Oficina de Asuntos Militares. Los efectos del fortalecimiento se reflejan en el informe del Secretario General sobre la reestructuración.	
24.	**El Comité Especial observa con profunda preocupación que el informe amplio sobre la situación actual y la evolución en la esfera de la seguridad de la aviación en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluidas las disposiciones administrativas y de seguridad relacionadas con la gestión y utilización de helicópteros militares de uso general en las misiones de mantenimiento de la paz, como**	72

		Párrafo en A/64/19
	se establece en el párrafo 71 de su informe de 2009 (A/63/19), no se ha llevado a la práctica.	
	A raíz de la solicitud del Comité que figura en los párrafos 71 de su informe de 2009 (A/63/19) y 72 de su informe de 2010 (A/64/19), el informe del Secretario General sobre las disposiciones administrativas y de seguridad relacionadas con la gestión de helicópteros militares de uso general en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/64/768) se emitió el 4 de mayo de 2010.	
25.	**El Comité Especial reconoce la necesidad de que los países que aportan contingentes aumenten su contribución en lo que respecta a los helicópteros militares de uso general, y de que se revise el sistema de reembolso correspondiente a los helicópteros militares de uso general.**	73
	Se prevé que la revisión de los niveles de reembolso a los países que aportan contingentes para aeronaves militares en virtud de una carta de asignación convenida con las Naciones Unidas finalizará en el primer semestre de 2011. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno prosiguen sus esfuerzos para generar un aumento de las contribuciones de aeronaves militares.	
26.	**El Comité Especial recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno sigan facilitando la adopción de medidas adecuadas, incluso por intermedio de otros Estados Miembros y de acuerdos bilaterales, y que alienten a los Estados Miembros a elaborar acuerdos de cooperación mutuamente beneficiosos para ampliar la base de países que aportan contingentes.**	74
	La Secretaría prevé continuar los contactos oficiales y oficiosos con los Estados Miembros para identificar los incentivos y los obstáculos relacionados con la participación en las operaciones de mantenimiento de la paz.	
27.	**El Comité Especial insta a la Secretaría a que realice análisis prospectivos de la disposición y voluntad de los países de contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y alienta a la Secretaría a elaborar estrategias de divulgación para entablar contactos estrechos y relaciones de largo plazo con países contribuyentes actuales y potenciales. A este respecto, el Comité Especial, a fin de reforzar la capacidad disponible, recomienda que se adopten iniciativas coordinadas para tomar contacto con nuevos contribuyentes, que se aliente a los contribuyentes antiguos y actuales a seguir contribuyendo y que se preste apoyo a los nuevos contribuyentes.**	75
	La Secretaría sigue participando en actividades regulares de divulgación con países contribuyentes actuales y potenciales, con miras a subsanar insuficiencias críticas en las misiones. La Secretaría ha elaborado listas de deficiencias para identificar y comunicar las necesidades críticas. Se prevé realizar para 2011 una evaluación de los efectos. La Secretaría se ha dirigido a 17 Estados Miembros y ha obtenido promesas o intenciones de promesas de proporcionar helicópteros militares. Además, se obtuvieron de otros nuevos contribuyentes promesas y ofrecimientos de medios de apoyo y unidades de infantería. El aumento de la divulgación se ve obstaculizado por la escasez de recursos para viajes.	

		Párrafo en A/64/19
28.	**El Comité Especial alienta a la Secretaría de las Naciones Unidas a cumplir una función significativa en el mejoramiento de la coordinación de las actividades de creación de capacidad de los diversos agentes regionales, multilaterales y bilaterales.**	76

La Secretaría participa activamente en el centro mundial de intercambio de información para fortalecer la capacidad en la esfera del mantenimiento de la paz, con el objeto de apoyar el intercambio de información sobre las actividades de fomento de la capacidad y mecanismos concretos para fortalecer la coordinación entre los agentes multilaterales, regionales y bilaterales.

Capacidad policial de las Naciones Unidas

29.	**El Comité Especial destaca la importancia de mantener una capacidad de apoyo adecuada en la Sede para asegurar la debida supervisión y orientación de las actividades sobre el terreno, y de colaborar estrechamente con el Servicio de Capacitación Integrada en lo que respecta a las cuestiones relativas a la capacitación de las fuerzas de policía. El Comité reconoce las insuficiencias subsistentes en las capacidades de la División de Policía e insiste nuevamente en la importancia de superarlas de manera oportuna a fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la labor de la División de Policía.**	78

La División de Policía ha comenzado a elaborar una metodología para un seguimiento y una evaluación más sistemáticos de las misiones, así como de una mayor transparencia. La dependencia de planificación de la División ha elaborado formularios genéricos para las actividades de planificación policial y está preparando un curso de planificación policial en colaboración con el Servicio Integrado de Capacitación.

30.	**El Comité Especial alienta a la Secretaría a mejorar los procedimientos y la orientación, en estrecha cooperación con los países contribuyentes, con miras a una evaluación y una contratación oportunas, efectivas y transparentes de los candidatos para los componentes de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.**	79

A raíz de una auditoría realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y de la solicitud formulada por el Comité Especial, el Secretario General ha propuesto establecer, dentro de los recursos existentes, una sección de selección y contratación para fortalecer el control de calidad y supervisar el cumplimiento de las normas por los Estados Miembros.

V. Estrategias para operaciones complejas de mantenimiento de la paz

Aspectos generales

31.	**El Comité Especial destaca la necesidad de fortalecer la coordinación entre las misiones, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros órganos de las Naciones Unidas, incluso para responder a emergencias inesperadas, como desastres naturales y desastres causados por el hombre.**	88

La práctica de larga data de nombrar a los Coordinadores Residentes y de Asuntos Humanitarios como representantes especiales adjuntos fortalece la coordinación y la integración en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluso para abordar emergencias inesperadas. Las nuevas directrices sobre el proceso de planificación integrada de las misiones prevén la supervisión y coordinación conjuntas de la planificación estratégica y la planificación para imprevistos.

		Párrafo en A/64/19
	Cuestiones relativas a la consolidación de la paz y la Comisión de Consolidación de la Paz	
32.	**El Comité Especial recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, teniendo en cuenta la labor de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, siga explorando las oportunidades de colaborar en apoyo de sus operaciones.**	93
	El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, así como la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, cooperan regularmente en materia de consolidación de la paz, integración, relaciones con el Banco Mundial y cuestiones conexas. En 2010, la inclusión de Liberia en la Comisión de Consolidación de la Paz ha iniciado otro importante ámbito de compromiso colectivo.	
33.	**El Comité Especial solicita a la Secretaría que en su siguiente período de sesiones le informe sobre qué medidas se están adoptando para aumentar la eficacia de las funciones de consolidación de la paz de las misiones de mantenimiento de la paz, incluso de qué manera éstas pueden ofrecer apoyo para atender las necesidades socioeconómicas fundamentales.**	98
	Se celebrará una reunión oficiosa de información antes del período de sesiones sustantivo de 2011 del Comité Especial.	
34.	**El Comité Especial aguarda con interés la formulación de una estrategia para las tareas fundamentales de consolidación de la paz que actualmente están a cargo de la Secretaría e insta a que se consulte con los Estados Miembros durante el proceso. El Comité Especial destaca la necesidad de que las tareas iniciales de consolidación de la paz contribuyan a la consolidación de la paz y al desarrollo sostenible a largo plazo.**	99
	Se celebrará una reunión oficiosa de información antes del período de sesiones sustantivo de 2011 del Comité Especial.	
	Desarme, desmovilización y reintegración	
35.	**El Comité Especial pide a la Secretaría que celebre una reunión dedicada a esta cuestión antes de fines de 2010 con el fin de aclarar la relación entre la reforma del sector de la seguridad y el desarme, la desmovilización y la reintegración.**	104
	Se celebrará una reunión oficiosa de información antes del período de sesiones sustantivo de 2011 del Comité Especial.	
36.	**El Comité Especial señala que pronto se publicará el estudio sobre el desarme, la desmovilización y la integración de segunda generación y espera poder examinar su contenido en el próximo período de sesiones.**	105
	La Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informará al Comité Especial sobre el contenido de este informe, publicado el 18 de enero de 2010.	
37.	**El Comité Especial solicita al Secretario General que realice un examen a fondo sobre la manera en que las Naciones Unidas abordan la reintegración a la vida civil de los excombatientes y la recuperación económica.**	106

		Párrafo en A/64/19
	La Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informará al Comité Especial sobre el contenido de este informe, publicado el 18 de enero de 2010.	
	Reforma del sector de la seguridad	
38.	**El Comité Especial solicita que se celebren reuniones informativas periódicas sobre la labor de la Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad y sus capacidades.**	108
	Se celebrará una reunión oficiosa de información antes del período de sesiones sustantivo de 2011 del Comité Especial.	
	Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad	
39.	**El Comité Especial solicita a la Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad que organice reuniones informativas sobre sus actividades, en particular sobre el apoyo prestado a las misiones sobre el terreno, y alienta a la Secretaría a elaborar directrices, en consulta con los Estados Miembros, para la presentación de asistencia técnica por parte de las Naciones Unidas a las autoridades del Estado anfitrión en la esfera de la reforma del sector de la seguridad.**	110
	Se celebrará una reunión oficiosa de información antes del período de sesiones sustantivo de 2011 del Comité Especial.	
40.	**El Comité Especial solicita que se organice una reunión informativa sobre el uso de la lista de expertos en reforma del sector de la seguridad antes de su período de sesiones de 2011.**	112
	Se celebrará una reunión oficiosa de información antes del período de sesiones sustantivo de 2011 del Comité Especial.	
	Estado de derecho	
41.	**El Comité Especial reafirma la necesidad de que los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sean más claros y específicos, en lo que respecta a las cuestiones relativas al estado de derecho y a la integración del estado de derecho y la justicia de transición en la planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz.**	115
	La Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad ha abogado por la utilización de un lenguaje más específico para la reforma del sector de la justicia en los mandatos de las misiones, lo que se refleja en recientes resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) (1944 (2010),1927 (2010)) y a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) (1938 (2010)). Esto ha tenido como consecuencia que el estado de derecho esté integrado en la planificación estratégica y operativa de ambas misiones.	
42.	**El Comité Especial insta a la Secretaría a tomar medidas a fin de que se suministre personal de las Naciones Unidas para la plena aplicación de los mandatos relativos al estado de derecho durante toda la misión, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones 63/250 y 61/279 de la Asamblea General.**	116

		Párrafo en A/64/19
	Los anuncios genéricos de vacantes para la mayoría de los especialistas de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad se cerraron a mediados de 2009, y la primera ronda de aprobaciones de la Junta Central de Examen de las Actividades sobre el Terreno finalizó en septiembre de 2010. Una segunda ronda de grupos de expertos se está llevando a cabo actualmente, y podría finalizar en 2011.	
43.	**El Comité Especial observa que es importante seguir elaborando material de orientación sobre las cuestiones operacionales relativas al estado de derecho y pide a la Secretaría que informe a los Estados Miembros cada vez que comience la preparación de ese material y que proporcione periódicamente información sobre los progresos que se hagan al respecto.**	117
	En 2010, se elaboró y se impartió dos veces, en Accra y El Cairo, un programa de capacitación, de una semana de duración, para funcionarios judiciales. En 2011, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz elaborará un manual para funcionarios judiciales y directrices para la evaluación conjunta de la policía, el poder judicial y las instituciones penitenciarias, y también capacitación adicional para los componentes penitenciarios y el personal de los sistemas nacionales de prisiones. El Departamento también está estudiando la posibilidad de elaborar una orientación para abordar las excesivas tasas de prisión provisional.	
44.	**El Comité Especial insta a la Secretaría a que presente información sobre las medidas que se están adoptando para asegurar la cooperación y la coordinación entre todos los agentes pertinentes de las Naciones Unidas, incluso mediante el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, a fin de que las Naciones Unidas adopten un enfoque integral y coherente de la cuestión.**	118
	Se celebrará una reunión oficiosa de información antes del período de sesiones sustantivo de 2011 del Comité Especial.	
45.	**El Comité Especial recuerda el párrafo 104 de su informe de 2009 (A/63/19) y reitera su solicitud al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para que incluya en su siguiente informe anual una evaluación sobre la contribución del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho a un aumento de la coherencia y las sinergias entre sus propias secciones y entre otras entidades de las Naciones Unidas para cumplir más eficazmente los mandatos sobre el estado de derecho, en lugar de presentar una descripción de todas sus actividades.**	119
	El establecimiento de la Oficina ha fomentado un enfoque integrado de las tareas encomendadas en las esferas de la policía, el poder judicial y las prisiones; el desarme, la desmovilización y la reintegración; la reforma del sector de la seguridad, y las actividades relacionadas con las minas. Sus integrantes participan activamente en los equipos operacionales integrados y realizan actividades conjuntas, en particular misiones de evaluación conjunta, comunicaciones, reuniones de información a los Estados Miembros, capacitación integrada y preparación de materiales de orientación. La División de Policía y la Sección de Justicia Penal están elaborando directrices de evaluación conjunta. El establecimiento del Servicio Permanente sobre Justicia e Instituciones Penitenciarias fue el resultado de su sólida cooperación en curso. Se están aplicando en varios países programas conjuntos de promoción del estado de derecho con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otros asociados. La Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad ha liderado la elaboración de programas de	

		Párrafo en A/64/19
	capacitación del personal judicial que han beneficiado a los asociados sobre la promoción del estado de derecho en todo el sistema de las Naciones Unidas.	
46.	**El Comité Especial pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que considere maneras de proporcionar suficientes capacidades para el estado de derecho, incluso sobre el terreno, mediante, entre otras cosas, el uso de listas de expertos civiles, a solicitud del país receptor y en estrecha coordinación con las capacidades existentes en los países receptores, con miras a fomentar las capacidades nacionales. El Comité Especial reconoce la necesidad de incluir componentes de administración de justicia y sistema penitenciario, que se desplegarán en estrecha coordinación con la capacidad permanente de policía.**	120
	De conformidad con las recomendaciones del Secretario General, la Asamblea General aprobó, en junio de 2010, un Servicio Permanente sobre Justicia e Instituciones Penitenciarias, basado en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, para complementar la capacidad permanente de policía, e integrada por cinco puestos profesionales.	
47.	**El Comité Especial solicita que se le presente información sobre cómo se formularon los indicadores de las Naciones Unidas del estado de derecho y solicita que se prepare un informe sobre cómo esos indicadores contribuirán a fortalecer el estado de derecho en los contextos de mantenimiento de la paz.**	122
	Se llevará a cabo una reunión oficiosa de información antes del período de sesiones sustantivo de 2011 del Comité Especial. Los indicadores se están ultimando después de una aplicación experimental en Haití y Liberia.	

Las cuestiones de género y el mantenimiento de la paz

48.	**El Comité Especial señala la importancia del décimo aniversario, en octubre de 2010, de la resolución 1325 (2000), relativa a la mujer y la paz y la seguridad, y aguarda con interés los indicadores globales que ayudarán a aplicar dicha resolución.**	123
	El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno contribuyeron a la elaboración de indicadores globales para supervisar la aplicación de la resolución 1325 (2000) por conducto del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad. Ya se están utilizando los indicadores específicos relativos al mantenimiento de la paz.	
49.	**El Comité Especial solicita que las observaciones y recomendaciones relativas a la cuestión de la violencia sexual y la protección de las mujeres y las niñas se sigan incluyendo en los informes escritos del Secretario General sobre las situaciones de las que se ocupa el Consejo de Seguridad.**	124
	La prevención y la protección ante la violencia sexual es parte integrante de los mandatos para la protección de los civiles. Se está trabajando sobre el terreno con respecto a la prestación de apoyo para responder de manera sistemática a la violencia sexual. Las operaciones de mantenimiento de la paz han contribuido al segundo informe del Secretario General de conformidad con las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) del Consejo de Seguridad. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno también contribuyeron a la elaboración de los marcos, las políticas y la orientación.	

		Párrafo en A/64/19
50.	**El Comité Especial sigue instando al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias para aumentar la participación de la mujer en todos los aspectos y todos los niveles de las operaciones de mantenimiento de la paz, con miras a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz.**	125
	El Departamento está comprometido con la promoción del equilibrio de género y el empoderamiento de la mujer para su participación en operaciones de paz. En la actualidad, las mujeres representan el 2% del personal militar, el 9% de las fuerzas de policía y el 30% del personal civil en las misiones dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Ha habido un aumento del número de mujeres que ocupan cargos superiores, pero la tasa global sigue siendo relativamente baja. En la actualidad, sólo tres misiones son dirigidas por mujeres y tres mujeres se desempeñan como representantes especiales adjuntos. Los Departamentos siguen buscando mujeres para su designación en cargos de nivel superior. El 50% de los participantes en el curso para el personal directivo de misiones, llevado a cabo en Jordania en 2010, eran mujeres. En un estudio sobre la promoción de un entorno de trabajo positivo en la Sede y sobre el terreno figuraban iniciativas sobre perspectivas de carrera y capacitación de dirigentes, orientación para personal femenino de nivel medio y capacitación específica en materia de gestión. También se elaboró una nota sobre los oficiales de anuncios de puestos vacantes a fin de asegurar que el proceso de selección del personal civil avance hacia el equilibrio de género. La actual representación de la mujer en la Policía de las Naciones Unidas ha superado el 7,8% registrado en agosto de 2009. Se siguen realizando esfuerzos para alcanzar la meta del 20% para 2014.	
51.	**El Comité Especial expresa su reconocimiento por la contribución de los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades de las Naciones Unidas a la promoción de la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de la mujer y pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que colabore con ellos y con la nueva entidad compuesta sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (resolución 63/311 de la Asamblea General), cuando ésta comience a funcionar, a fin de asegurar la necesaria coordinación en ese ámbito mediante, entre otros medios, el fomento de la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.**	126
	El Departamento continuará sus propios esfuerzos encaminados a la incorporación de la perspectiva de género, al mismo tiempo que colabora con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer y otros asociados de las Naciones Unidas con respecto a la promoción y aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad.	
52.	**El Comité Especial solicita la inmediata finalización de la estrategia de capacitación en cuestiones de género, y su rápida aplicación. El Comité Especial alienta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a trabajar junto con otros agentes de las Naciones Unidas para identificar las mejores prácticas para que el personal de mantenimiento de la paz proteja a las mujeres y las niñas contra la violencia sexual.**	127
	La estrategia de formación en cuestiones de género del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se ha ultimado y divulgado a los sectores que actúan sobre el terreno y a los Estados Miembros. Algunos aspectos de la estrategia se están aplicando, pero otros requerirán el apoyo financiero de los Estados Miembros.	

Párrafo en A/64/19

Los niños y el mantenimiento de la paz

53. El Comité Especial solicita una reunión de información sobre la aplicación de la directriz de política del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz relativa a la incorporación de la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados. 129

El Departamento está elaborando actualmente un plan de aplicación de la política destinado a facilitar una atención sistémica sostenida a las preocupaciones generales de protección de la infancia. El plan se presentará durante el próximo período de sesiones del Comité Especial.

El VIH/SIDA y otras cuestiones de salud en el contexto del mantenimiento de la paz

54. El Comité Especial insta a la Secretaría y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que redoblen sus esfuerzos por armonizar los programas de concienciación antes del despliegue y en el país y por garantizar la estricta aplicación de las directrices de las Naciones Unidas sobre la certificación médica y los problemas médicos que impiden el despliegue. A este respecto, reconoce la importancia de informar al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de conformidad con las directrices formuladas, acerca de los riesgos médicos existentes en la zona de la misión. 133

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, conjuntamente con el ONUSIDA, ofrecerán una evaluación exhaustiva en su informe conjunto sobre un decenio de aplicación y de progresos con respecto a la resolución 1308 (2000) del Consejo de Seguridad, así como sobre su asociación de colaboración con el UNFPA en la lucha contra el VIH/SIDA y el mantenimiento de la paz. Se ha hecho hincapié en las normas sanitarias aplicables antes del despliegue (examen médico e inmunización), incluso mediante la expansión de las actividades durante las visitas previas al despliegue, a fin de incluir exposiciones sobre los requisitos antes mencionados, la formación en higiene personal y ambiental, primeros auxilios, riesgos para la salud y factores de estrés en la zona de la misión.

55. El Comité Especial pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno que le sigan informando anualmente, de manera detallada, sobre los progresos realizados en la esfera sanitaria en las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida información sobre las causas y las tasas de las enfermedades cardiovasculares, el VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas, lesiones y muertes sobre el terreno, así como sobre la presentación normalizada y simplificada de datos médicos. 134

Por conducto de EarthMed, la Sección de Servicios Médicos de Apoyo del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno ha reunido datos sobre las condiciones médicas que ocasionan la evacuación y repatriación de personal militar y policial. La Sección ofrecerá una reunión informativa oficiosa al Comité sobre los datos recopilados, antes de su período de sesiones sustantivo de 2011.

56. El Comité Especial solicita al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno que continúen el proceso de consolidación, normalización y simplificación de los datos médicos (con respecto a EarthMed). 135

		Párrafo en A/64/19

El Departamento de Gestión ha hecho extensivo EarthMed a la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), y actualmente lo utilizan los servicios médicos de la Misión. Se llevó a cabo un análisis para identificar las lagunas en las actuales actividades de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y el sistema EarthMed. Tras la modificación de EarthMed en una nueva versión, su extensión global se reanudará a comienzos de 2011.

Proyectos de efecto rápido

57. El Comité Especial reitera su recomendación de que los procedimientos de selección para los proyectos de efecto rápido se hagan más flexibles y se aborden, en lo posible, sobre el terreno y bajo el control del Representante Especial del Secretario General. Subraya la necesidad de que estos proyectos se planifiquen y gestionen de la manera más efectiva posible. 141

Como parte del examen de la Directiva Normativa para Proyectos de Efecto Rápido, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno examinarán la forma de simplificar la aplicación y gestión de estos proyectos.

58. El Comité Especial solicita que se lleve a cabo un examen de la Directiva Normativa para Proyectos de Efecto Rápido, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 61/276. Los principales aspectos que se han de abordar en el examen son los siguientes: el período de ejecución de los proyectos; la posibilidad de aplicar proyectos de efecto rápido para generar sinergias con las actividades del equipo de las Naciones Unidas en el país y de otros asociados pertinentes; las ventajas de la posible participación de contingentes de misiones, cuando sea adecuado, en la aplicación de proyectos de efecto rápido, teniendo en cuenta sus conocimientos y equipos existentes; y la necesidad de procedimientos acelerados y flexibles para aplicar los proyectos. 142

Conforme a lo solicitado, la Secretaría realizará un examen de la Directiva Normativa para Proyectos de Efecto Rápido mediante una actividad de aprendizaje de la experiencia adquirida.

Otras tareas incluidas en los mandatos, en particular la protección de la población civil

59. El Comité Especial solicita al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno que indiquen las necesidades de recursos y capacidades relacionadas con la aplicación de los mandatos de protección de la población civil, en consulta con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, a fin de asegurar una correlación adecuada entre las tareas encomendadas y los recursos proporcionados a las operaciones de mantenimiento de la paz. 145

Los Departamentos han elaborado una matriz en la que se detallan los recursos y las capacidades que las misiones necesitan para llevar a cabo las actividades de protección de la población civil. Actualmente, esa matriz está siendo objeto de consultas con los Departamentos, después de lo cual las consultas con las misiones sobre el terreno pertinentes confirmarán que las necesidades de recursos y capacidades son coherentes con las

		Párrafo en A/64/19
	necesidades operativas. El resultado de este proceso servirá para informar los futuros debates con los Estados Miembros y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como la planificación de las misiones pertinentes.	
60.	**El Comité Especial solicita que las misiones de mantenimiento de la paz que cuenten con mandatos de protección de la población civil elaboren amplias estrategias de protección para su incorporación a los planes generales de ampliación de la misión y los planes para imprevistos, en consulta con el gobierno receptor, las autoridades locales, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros agentes pertinentes.**	146
	Tres operaciones de mantenimiento de la paz han elaborado estrategias amplias para la protección de la población civil; otras dos misiones están redactando esas estrategias.	
61.	**El Comité Especial reitera su solicitud al Secretario General para que proporcione, para su examen, información detallada, basada en la experiencia adquirida, sobre los conceptos de operaciones y el suministro de recursos en misiones de mantenimiento de la paz en curso, con respecto al mandato de protección de los civiles, y una evaluación de su idoneidad para cumplir esa tarea de manera efectiva. Además, pide al Secretario General que presente propuestas para aumentar la capacidad de las misiones de mantenimiento de la paz en curso para intervenir en situaciones que tengan consecuencias adversas para la población civil, incluidas la capacitación y el apoyo logístico que necesiten los países que aportan contingentes.**	148
	En la actualidad, la Secretaría está analizando los procesos de planificación de actividades previas al despliegue y durante las misiones, a fin de determinar las esferas en que es menester fortalecer la protección de la población civil. Esto incluye un marco conceptual de las operaciones utilizado para la planificación de las misiones, así como conceptos utilizados actualmente en las misiones que tienen mandatos de protección de la población civil.	
62.	**El Comité Especial solicita a la Secretaría que elabore un marco estratégico a fin de guiar al personal directivo superior de las misiones en la elaboración de una amplia estrategia de protección acorde con el concepto de operaciones de la misión.**	149
	A lo largo de 2010, la Secretaría consultó con todos los componentes de ocho operaciones de mantenimiento de la paz con mandatos para la protección de la población civil, así como con organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, para determinar los elementos que se debían incluir en el marco estratégico. Después de la reunión para informar al Comité Especial sobre el proyecto de marco estratégico, que se celebrará en octubre, la Secretaría se propone examinar más detalladamente con el Comité el proyecto terminado en su próxima reunión sobre la protección de la población civil.	
63.	**El Comité Especial solicita a la Secretaría que elabore, según sea adecuado, módulos de capacitación para todas las tareas encomendadas, incluida la protección de civiles, para el personal de mantenimiento de la paz, incluido el personal directivo superior de las misiones antes y durante el despliegue, basándose en la experiencia adquirida de las misiones de mantenimiento de la paz en curso y del análisis de casos.**	150
	La Secretaría está elaborando una serie de módulos de capacitación para la protección de civiles, que incluyen una sección en la que se detallan los fundamentos conceptuales y legales de la protección de los civiles, y una variedad de posibles situaciones hipotéticas. Los módulos se incorporarán a los cursos de formación que se impartirán antes del despliegue y en el teatro de operaciones.	

	Párrafo en A/64/19
64. El Comité Especial solicita a las operaciones de mantenimiento de la paz a las que se hayan conferido estos mandatos que sigan aplicando, mediante los componentes pertinentes de la misión y en estrecha colaboración con las autoridades nacionales, estrategias de información pública y difusión, de conformidad con la resolución 1894 (2009) del Consejo de Seguridad.	151

La Secretaría está asegurando, y seguirá haciéndolo, la difusión de mensajes clave relativos a la protección de los civiles en colaboración con los medios de comunicación internacionales, así como exposiciones ante otras audiencias externas. Además, la Sección de Asuntos Públicos está dirigiendo un proyecto destinado a estudiar de qué forma se podrían utilizar las nuevas tecnologías para mejorar la protección de las actividades civiles sobre el terreno.

VI. Cooperación con los países que aportan contingentes

65. El Comité Especial insta a la Secretaría a que consulte oportunamente a los países que aportan contingentes cuando prevea introducir algún cambio en las tareas militares, las normas de intervención de cada misión, los conceptos operacionales o la estructura de mando y control que repercuta en las necesidades logísticas, de personal, de equipo y de capacitación, para que dichos países puedan prestar su asesoramiento en el proceso de planificación y asegurarse de que sus contingentes estén en condiciones de responder a las nuevas exigencias.	153

La Secretaría ha mantenido informados oportunamente a los países que aportan contingentes, mediante diversas reuniones de información y otras reuniones, sobre los cambios en el marco conceptual estratégico de las operaciones, las normas de intervención y las necesidades de fuerzas, en consonancia con los mandatos autorizados por el Consejo de Seguridad.

VII. Cooperación triangular entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía

66. El Comité Especial insta a la Secretaría a que respete los plazos para la presentación de informes y a que distribuya ejemplares en todos los idiomas oficiales de los informes del Secretario General sobre operaciones concretas de mantenimiento de la paz, y solicita que se organicen reuniones periódicas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, de ser posible una semana antes de las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre la renovación del mandato.	160

De conformidad con la adopción del documento S/PRST/2009/24, en agosto de 2009, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno emitieron directrices sobre consultas oficiales y oficiosas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, respecto de la inclusión de información procedente de esas consultas en los informes del Secretario General, y sobre las consultas realizadas con Estados Miembros antes y después de las misiones de evaluación técnica y otros acontecimientos clave en el ciclo de vida de una misión, como las renovaciones de mandatos. Todos los informes oficiales del Secretario General se publican en los seis idiomas oficiales.

	Párrafo en A/64/19
67. El Comité Especial subraya la necesidad de que la Secretaría proporcione al Consejo de Seguridad, a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y a otros agentes clave una evaluación temprana de las capacidades y de las necesidades de generación de fuerzas y de recursos logísticos antes de comenzar una nueva operación o de llevar a cabo una reconfiguración importante de una operación de mantenimiento de la paz en curso.	163
La Secretaría sigue comprometida con la presentación de evaluaciones tan pronto como sea posible. Un tiempo razonable entre la aprobación de una misión por el Consejo de Seguridad y su comienzo por lo general mejora la capacidad de la Secretaría para cumplir este requisito.	
68. El Comité Especial destaca la importancia de que la Secretaría actualice periódicamente los documentos de planificación para asegurar la coherencia con los mandatos, e informe a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía sobre esas actualizaciones, y solicita a la Secretaría que adopte un enfoque de planificación basado en los resultados según corresponda y que les informe en consecuencia.	164
La Secretaría actualiza habitualmente los documentos de planificación, según lo requerido por el Consejo de Seguridad y la situación sobre el terreno, y mantiene informados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía por medio de reuniones y sesiones individuales de información.	
69. El Comité Especial toma nota con satisfacción de la creación del Centro de recursos de mantenimiento de la paz y solicita al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que redoble sus esfuerzos para incorporar la documentación pertinente en la base de datos y para actualizar periódicamente el contenido.	165
El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno prosiguen sus esfuerzos para incorporar documentación adicional en la base de datos, con inclusión de las actualizaciones necesarias.	
70. El Comité Especial cree que las visitas previas al despliegue de contingentes militares y unidades de policía constituida representan un paso importante en el proceso de constitución de la fuerza. El Comité Especial recomienda que se mejoren las directrices para esas visitas y que se adopten medidas para asegurar que se realicen adecuadamente.	166
La División de Policía está revisando las directrices para el equipo de asistencia en la selección de personal y el equipo de asistencia a las unidades especiales de policía a fin de asegurar la adecuada realización de las visitas de evaluación a los países que aportan fuerzas de policía. Se prevé para 2011 la revisión de la orientación normativa para las visitas previas al despliegue.	

VIII. Cooperación con las entidades regionales

71. El Comité Especial alienta a la Secretaría a desarrollar políticas para los ejercicios y la capacitación con esas entidades regionales a fin de mejorar la interoperabilidad y la cooperación entre las Naciones Unidas y dichas entidades.	171
Se seguirá prestando apoyo al plan de aplicación y formación de la Unión Africana para la Fuerza Africana de Reserva. Esto incluye la formación de personal directivo superior en el contexto de la arquitectura africana de la paz y seguridad, en cooperación con la Comisión de la Unión Africana y algunos mecanismos regionales, tales como la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, y el apoyo a las iniciativas regionales de mecanismos destinados a mejorar la interoperabilidad.	

Párrafo en A/64/19

72. El Comité Especial solicita también a la Secretaría que determine las lecciones más importantes aprendidas de la cooperación entre las Naciones Unidas y las entidades regionales, como la Unión Africana y la Unión Europea, en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz, y que las incluya en sus informes y recomendaciones. 172

Basándose en las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de 18 de septiembre de 2009 (A/64/359-S/2009/470), se presentaron recomendaciones adicionales en el informe de 14 de octubre de 2010 (A/65/510-S/2010/514). El informe sobre la segunda fase del desarrollo de la Fuerza Africana de Reserva y el ciclo *Amani Africa* y sus recomendaciones están a la espera de la aprobación de la Unión Africana para su aplicación. Durante la reunión oficiosa de información al Comité Especial se examinarán otras enseñanzas derivadas del examen a posteriori de las Naciones Unidas y la Unión Europea en el Chad y la República Centroafricana, un seminario llevado a cabo por las Naciones Unidas y la Unión Africana en Nairobi, y también otras actividades.

IX. Fortalecimiento de la capacidad de los países africanos en la esfera del mantenimiento de la paz

73. El Comité Especial hace hincapié en la importancia de aplicar el plan de acción conjunto de las Naciones Unidas para apoyar a la Unión Africana en sus actividades de mantenimiento de la paz a corto, mediano y largo plazo, así como el plan decenal de fortalecimiento de la capacidad. El Comité Especial reitera su solicitud de que el equipo de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz de la Unión Africana siga siendo el mecanismo de coordinación, en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de todas las cuestiones relativas a la cooperación con la Unión Africana y le informe periódicamente sobre su funcionamiento y su mandato, en particular en lo que respecta a la cuestión de prestar el muy necesario apoyo a la capacidad regional y subregional. 174

El equipo sigue prestando apoyo en el marco del programa decenal de fomento de la capacidad, haciendo hincapié en la creación de una arquitectura africana de la paz y la seguridad. El establecimiento, en julio de 2010, de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana está destinado a aumentar el apoyo de las Naciones Unidas a los esfuerzos de fomento de la capacidad de la Unión Africana. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz brinda orientación estratégica a la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana en materia de mantenimiento de la paz y fomento de la capacidad.

74. El Comité Especial toma conocimiento del informe preparado por el Grupo de la Unión Africana y de las Naciones Unidas sobre las modalidades del apoyo a las operaciones de la Unión Africana (A/63/666-S/2008/813) para el mantenimiento de la paz, y del informe del Secretario General (A/64/359-S/2009/470), y recomienda que se establezca una cooperación eficaz con esa organización para mejorar la planificación, el despliegue y la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en África. 175

En un seminario llevado a cabo en noviembre de 2010 se identificaron las enseñanzas derivadas de los modelos de Somalia y Darfur. El resultado, conjuntamente con los exámenes de la arquitectura africana de la paz y la seguridad y del programa decenal de fomento de la capacidad, se reflejará en el informe del Secretario General, que se publicará en la primavera de 2011. Este informe brindará recomendaciones sobre la mejora de la asociación estratégica entre la Unión Africana y las Naciones Unidas.

Párrafo en A/64/19

X. Creación de mecanismos más poderosos de apoyo de las Naciones Unidas sobre el terreno

75. El Comité Especial insta a la Secretaría a trabajar, en estrecha consulta con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, en la elaboración del concepto de establecimiento de módulos, aprovechando las capacidades existentes, y a informar al Comité Especial a ese respecto antes de finales de diciembre de 2010. 179

La Secretaría ha realizado dos seminarios informales sobre establecimiento de módulos con el Comité Especial, en julio de 2010 y noviembre de 2010. El primer seminario tenía el propósito de aumentar la comprensión compartida acerca del concepto de establecimiento de módulos y examinar las prioridades de aplicación de los Estados Miembros vinculadas a las necesidades de despliegue. El segundo seminario se centró en la fase I del establecimiento de módulos, con inclusión del establecimiento de campamentos, los detalles técnicos del diseño de campamentos y las capacidades adecuadas para establecer los campamentos. Las contribuciones de los Estados Miembros se incluyen en los planes de proyectos y las directrices sobre programas. Se prevé llevar a cabo un tercer seminario en marzo de 2011.

76. El Comité Especial aguarda con interés las deliberaciones sobre el modelo global de prestación de servicios de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno en relación con sus efectos operacionales en las misiones de mantenimiento de la paz. 180

Los efectos operacionales sobre las misiones de mantenimiento de la paz se seguirán examinando con el Comité Especial en las reuniones celebradas cada dos meses. El Centro Regional de Servicios sólo consolidará las funciones administrativas y de apoyo que no afectan a las operaciones. De modo análogo, el Centro Mundial de Servicios sólo consolidará las funciones administrativas y de apoyo que no requieren la interacción con los Estados Miembros. Por consiguiente, los efectos operacionales en las misiones de mantenimiento de la paz se producirán principalmente por medio de la elaboración y entrega de módulos, en lo que los Estados Miembros y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, en particular, participan mediante consultas y seminarios.

77. A fin de hacer posible las deliberaciones con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, el Comité Especial solicita a la Secretaría que organice reuniones informativas oficiosas cada dos meses, a partir de julio de 2010, sobre la estrategia propuesta y todos sus aspectos operacionales. 181

Las reuniones informativas celebradas cada dos meses con el Comité Especial sobre todos los aspectos operacionales del Sistema mundial de apoyo sobre el terreno comenzaron en julio de 2010. La primera reunión informativa, celebrada el 19 de julio, brindó un panorama general de los planes para el primer año de aplicación. La segunda reunión, celebrada el 30 de septiembre, informó acerca de los progresos realizados en el pilar de establecimiento de módulos; la creación del Centro Regional de Servicios y proyectos experimentales conexos; y la gestión de recursos humanos. La tercera reunión de información, llevada a cabo el 22 de noviembre, informó acerca de los progresos del Centro Regional de Servicios y describió el proceso para identificar recursos experimentales y las funciones que se trasladarían como parte del establecimiento del Centro Mundial de Servicios de Brindisi.

	Párrafo en A/64/19
78. El Comité Especial reconoce la importancia del Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes en 2011, así como la importancia del diálogo entre los Estados Miembros y la Secretaría sobre esta cuestión. El Comité Especial solicita a la Secretaría que establezca como mínimo reuniones oficiosas trimestrales para todos los Estados Miembros durante 2010 con el fin de abordar los preparativos del Grupo de Trabajo.	182

La Secretaría informó al Comité Especial el 15 de junio y el 22 de noviembre de 2010, para mantenerlo actualizado sobre los progresos realizados en los preparativos para 2011 del Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes.

XI. Mejores prácticas

79. El Comité Especial ha tomado conocimiento del lanzamiento del sitio web de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz titulado "Centro de recursos para el mantenimiento de la paz: política, lecciones aprendidas y capacitación para la comunidad de mantenimiento de la paz". El Comité Especial solicita a la Secretaría que organice una reunión informativa sobre los progresos realizados en la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de los materiales colocados en el sitio web.	184

La cuestión de la traducción de los materiales de las Naciones Unidas a los idiomas oficiales se abordó en una reunión informativa celebrada el 15 de diciembre de 2010.

80. El Comité Especial solicita a la Secretaría que proporcione un informe sobre el efecto probable que las grandes crisis, incluidos los desastres naturales, podrían tener en las misiones y sobre cómo las Naciones Unidas pueden responder a ellos, en particular mediante la planificación para casos de emergencia.	185

Durante 2010, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno revisaron la continuidad de las operaciones para la Sede, en el contexto del marco general de la Secretaría. En lo que respecta a las operaciones sobre el terreno, el Punto Focal de Seguridad de ambos Departamentos, en cooperación con la Dependencia de gestión de la continuidad de las operaciones del Departamento de Gestión, llevó a cabo con éxito un proyecto experimental en la UNMIL, en noviembre de 2010, que dio lugar a un plan de la UNMIL y a un formulario de un plan de continuidad de las operaciones para su utilización por todas las operaciones sobre el terreno. Ese formulario se entregará a las operaciones sobre el terreno a comienzos de enero de 2011.

XII. Capacitación

81. El Comité Especial reafirma la necesidad de proporcionar a los Estados Miembros módulos de capacitación explícitos e integrales y de mejorarlos.	186

Las normas de capacitación previa al despliegue de las Naciones Unidas se han revisado y actualizado, y se han elaborado nuevos instrumentos de ayuda a la capacitación. Los materiales están a disposición de todos los Estados Miembros y las instituciones de capacitación en materia de mantenimiento de la paz en el sitio web del Centro de recursos de mantenimiento de la paz (www.peacekeepingresourcehub.unlb.org). También se incluyen la orientación sobre los requisitos para la capacitación previa al despliegue para las diversas categorías de personal; los módulos de capacitación básicos integrados y para especialistas; instrumentos de capacitación complementarios; e información no operativa para las distintas misiones.

		Párrafo en A/64/19
82.	**El Comité Especial alienta a la Secretaría a que facilite las iniciativas de creación de capacidad, tanto mediante la aplicación del concepto de "perfeccionamiento de instructores" como mediante una mayor utilización de los recursos disponibles, incluidos amplios programas de creación de capacidad dirigidos por agentes multilaterales y bilaterales.**	187

El apoyo en materia de capacitación a los Estados Miembros y las instituciones de capacitación en mantenimiento de la paz incluye la asistencia in situ por parte de los equipos de instructores de las Naciones Unidas sobre el mantenimiento de la paz y expertos en la materia. Los equipos han realizado sus actividades desde octubre de 2009, y ya se ha prestado asistencia a dos Estados Miembros. En 2009-2010, en seis actividades de perfeccionamiento de instructores se impartió capacitación a 66 militares y a 68 instructores de policía de 60 Estados Miembros. Se organizaron conjuntamente cinco cursos para personal directivo superior de las misiones, adaptados a las necesidades de la Unión Africana, y se está prestando asistencia a la Unión Africana para la elaboración de su propia estructura de capacitación.

83.	**Recordando el párrafo 180 de su informe de 2008 (A/62/19), el Comité Especial insta asimismo a la Secretaría a que haga traducir todos los materiales de capacitación para el mantenimiento de la paz a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de asegurar la utilización de esos materiales por parte de todos los Estados Miembros.**	188

El material para el curso básico de capacitación antes del despliegue y el material de capacitación normalizado para la Policía de las Naciones Unidas están actualmente disponibles en francés e inglés. Se espera que las versiones en árabe y en español estén disponibles para el primer semestre de 2011. Con respecto a las traducciones al chino y al ruso, el Servicio Integrado de Capacitación está buscando contribuciones voluntarias, en especie o financieras, durante 2011.

84.	**El Comité Especial solicita una exposición sobre las conclusiones de la evaluación de los conocimientos técnicos y la capacitación fundamentales para el personal de mantenimiento de la paz.**	189

En la evaluación de las necesidades estratégicas de capacitación en mantenimiento de la paz, de 2008, se pusieron de relieve cuatro esferas clave para todo el personal de mantenimiento de la paz: la comunicación, la gestión, el liderazgo y la cohesión. En la iniciativa Nuevos Horizontes también se identificaron prioridades de capacitación para la protección de civiles y un enfoque perfeccionado basado en la capacidad con respecto a la generación de fuerzas, así como la mejora de la capacidad en el comando y control de las misiones y los procesos de planificación integrada y el comienzo de marcos estratégicos integrados. Entre otras esferas prioritarias para el personal uniformado, los oficiales de policía, los batallones de infantería, los oficiales del Estado Mayor y los expertos militares en misión. El informe del Secretario General sobre la formación en el mantenimiento de la paz ofrecerá detalles adicionales.

85.	**El Comité Especial acoge con beneplácito la actualización de los materiales de capacitación, con inclusión de información sobre la prevención de la explotación y el abuso sexuales, y el VIH/SIDA, y solicita que se organice una reunión informativa al respecto antes de que se difunda ese material.**	190

El material para el curso básico de capacitación antes del despliegue contiene información actualizada sobre la prevención de la explotación y el abuso sexuales, y el

		Párrafo en A/64/19
	VIH/SIDA, según se indicó en la reunión oficiosa de información al Comité realizada en julio de 2009, antes de su difusión. Además, las normas de capacitación inicial para las distintas misiones, publicadas en agosto de 2010, contenían orientación de capacitación suplementaria sobre estas cuestiones.	
86.	**El Comité Especial solicita al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que vele por que se proporcionen materiales de capacitación adecuados y actualizados sobre cuestiones de género a los centros de capacitación para el mantenimiento de la paz nacionales y regionales.**	191
	El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno han ultimado una estrategia de formación en cuestiones de género centrada en la utilización eficaz del material de capacitación existente para reforzar la formación en cuestiones de género, en particular mediante la asociación con Estados Miembros. Actualmente se están procurando recursos extrapresupuestarios para apoyar a los centros nacionales y regionales de mantenimiento de la paz para que fortalezcan la formación en cuestiones de género.	
87.	**El Comité Especial espera que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz proporcione información detallada sobre los materiales de orientación para los centros de capacitación para el mantenimiento de la paz y sus procedimientos y criterios revisados para la validación por las Naciones Unidas de los cursos que se dicten en ellos.**	192
	En octubre de 2009, tras la celebración de consultas con Estados Miembros, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno emitieron la política de apoyo a la capacitación previa al despliegue del personal militar y policial y tres procedimientos operativos estándar sobre perfeccionamiento de instructores, equipos móviles de apoyo a la capacitación y reconocimiento de la capacitación. Están a disposición de todos los Estados Miembros, en francés y en inglés, en el sitio web del Centro de recursos de mantenimiento de la paz. Desde la reanudación del programa con arreglo a los nuevos procedimientos, los dos Departamentos han recibido 21 solicitudes de reconocimiento de capacitación respecto de cursos de capacitación previa al despliegue para personal militar y policial. Se han llevado a cabo 15 exámenes y visitas sobre el terreno, se han reconocido 13 cursos de capacitación y otros 2 cursos esperan ser reconocidos en virtud de la aplicación de las recomendaciones formuladas. Las seis solicitudes restantes se tratarán cuando se disponga de los recursos pertinentes.	
88.	**El Comité Especial recuerda el párrafo 151 de su informe de 2009 (A/63/19) y reitera su solicitud al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de información actualizada sobre los progresos en relación con los módulos de capacitación normalizados para funcionarios que puedan formar parte del personal directivo superior de las misiones y el módulo sobre el proceso de planificación integrada de las misiones.**	193
	El Departamento ha mejorado el contenido y los métodos de puesta en práctica del curso para el personal directivo superior de las misiones y el programa para altos mandos. Los cursos son más interactivos y están centrados en las cuestiones sobre el terreno, y tienen el propósito de determinar los problemas comunes que se plantean en las misiones y el papel del personal superior de las misiones para abordar dichos problemas. Como resultado de una mejor selección y orientación, 14 personas, 4 de las cuales eran mujeres, de un total de 88 participantes en los últimos cursos para el personal directivo superior fueron posteriormente nombrados para cargos directivos superiores en operaciones de mantenimiento de la paz.	

		Párrafo en A/64/19
89.	**El Comité Especial reitera su llamamiento para que se terminen de elaborar, en consulta con los Estados Miembros, las normas sobre la capacitación y las directrices para el despliegue de las unidades de policía constituidas, así como la finalización de los módulos de capacitación especializada para la policía.**	194
	La política revisada sobre unidades de policía constituida se aprobó en marzo de 2010. El plan de estudios sobre actividades previas al despliegue está en la etapa de finalización. En su tercera reunión, celebrada en marzo de 2010, el grupo encargado de elaborar la doctrina sobre unidades de policía constituidas, basado en los Estados Miembros, apoyó la propuesta de plan de capacitación normalizado previo al despliegue, destinado a unidades de policía constituidas. Este curso se está preparando para su divulgación mediante cursos regionales de perfeccionamiento de instructores en 2011. Con el lanzamiento del primer grupo encargado del desarrollo de planes de estudios sobre la prevención e investigación de delitos sexuales y basados en el género, la División de Policía y el Servicio Integrado de Capacitación, en asociación con los Estados Miembros, llevará a cabo cursos especializados para funcionarios de policía desplegados en misiones sobre el terreno, a fin de complementar la capacitación normalizada existente.	
90.	**Recordando el párrafo 154 de su informe de 2009 (A/63/19), en el que el Comité Especial exhortó a la Secretaría a que evaluase el programa de capacitación para funcionarios superiores de las divisiones en materia de administración y de gestión de recursos, incluso mediante un análisis de cada programa después de dictados los cursos, y el avance de la integración del programa en el Servicio de Capacitación Integrada, el Comité Especial reitera que espera recibir las conclusiones de la evaluación antes de que se formalice y financie el programa.**	195
	A fines de 2009, se llevó a cabo una evaluación amplia del programa de capacitación para funcionarios administrativos superiores de las misiones en materia de administración y gestión de los recursos. Los datos preliminares indicaron que el programa estaba cumpliendo sus objetivos. Las recomendaciones de mejorar el curso ya se han aplicado. Se está llevando a cabo una evaluación más exhaustiva para determinar el rendimiento de la inversión a medio y a largo plazo.	
91.	**A fin de asegurar que el proceso de reclutamiento y selección es justo y ofrece igualdad de oportunidades, el Comité Especial insta a la Secretaría a que haga traducir todos los materiales de capacitación para el mantenimiento de la paz a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.**	196
	Véase la respuesta que figura en el párrafo 83 *supra*.	
92.	**En lo que respecta a la creciente necesidad de conocimientos especializados en las misiones de mantenimiento de la paz, el Comité Especial solicita al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que recomiende medidas para superar las deficiencias en la formación, especialmente en el componente de fuerzas de policía.**	197
	Se han previsto cinco cursos especializados para la Policía de las Naciones Unidas. Se inició el primer grupo encargado del desarrollo de planes de estudio, conjuntamente con el Servicio Integrado de Capacitación y en asociación con los Estados Miembros.	

XIII. Cuestiones de personal

93.	**El Comité Especial considera que para lograr una representación adecuada en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones de mantenimiento de la paz, también deben**	203

		Párrafo en A/64/19
	tenerse presentes las contribuciones de los Estados Miembros. El Comité Especial insta al Secretario General a que, al seleccionar personal para ocupar puestos en esos Departamentos y en las misiones, vele por una representación equitativa de los países que aportan contingentes.	
	El nuevo sistema de selección de personal, que es aplicable para los nombramientos de personal, tanto en la Sede como en las misiones sobre el terreno, requiere que el personal directivo tenga debidamente en cuenta a los candidatos de países que aportan contingentes y fuerzas de policía para la designación de puestos en misiones sobre el terreno y en la Sede financiados por la cuenta de apoyo. Además, los planes de acción sobre recursos humanos que han de ser reemplazados por el plan de gestión de los recursos humanos, incluyen un indicador del porcentaje de personal procedente de esos países para establecer cifras de base.	
94.	**El elevado número de vacantes en las misiones de mantenimiento de la paz sigue siendo motivo de preocupación para el Comité Especial. Reitera, por tanto, a la Secretaría su petición de que agilice el proceso de contratación de personal, en particular del personal directivo superior de las misiones, para cubrir las vacantes sin demora.**	207
	El proceso de contratación para las misiones sobre el terreno se ha reformado para establecer listas de candidatos previamente evaluados por los Grupos de Expertos y examinados por un órgano central de examen de las actividades sobre el terreno, y esos candidatos pueden ser seleccionados inmediatamente para desempeñarse en misiones sobre el terreno bajo su autoridad delegada. Aunque el nuevo proceso aún está en la etapa de transición, al 15 de noviembre de 2010 se habían incluido en la lista un total de 3.196 candidatos. Prosiguen los esfuerzos encaminados a mejorar el proceso de contratación.	
95.	**El Comité Especial recuerda que el francés y el inglés son los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, y alienta al Secretario General a adoptar las medidas necesarias para contratar personal que domine esos idiomas para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.**	213
	Ambos Departamentos han dedicado esfuerzos sostenidos para cumplir la exigencia de emplear a personal que domine el francés y el inglés. Todos los anuncios de vacantes colocados en Inspira incluyen la necesidad de conocimientos de francés e inglés (tanto en forma escrita como oral) como parte de los criterios de evaluación. En los puestos que se refieren directamente a misiones francófonas, se exige el dominio de ambos idiomas.	
96.	**El Comité Especial observa que existen discrepancias entre las indemnizaciones a que tienen derecho los expertos en misión y las que reciben los miembros de los contingentes. A este respecto, recuerda la sección X de la resolución 61/276 de la Asamblea General y pide al Secretario General que, en estrecha consulta con los países que aportan contingentes, prepare una nueva propuesta para la Asamblea General sobre el examen de las indemnizaciones por muerte o discapacidad.**	217
	En el informe del Secretario General (A/63/550) se presentó esa propuesta. En su resolución 64/269, la Asamblea General decidió aumentar el monto de la indemnización por fallecimiento para todas las categorías de personal uniformado a 70.000 dólares de los Estados Unidos (sección II, párr. 3).	

Párrafo en A/64/19

XIV. Cuestiones financieras

97. El Comité Especial insta a la Secretaría a que defina, junto con los Estados Miembros en mora, formas prácticas de subsanar la cuestión de los reembolsos pendientes que se adeudan a los países que aportan contingentes, en algunos casos durante más de una década, y a que informe a los Estados Miembros lo antes posible sobre los progresos realizados en esta materia. 220

Al 30 de noviembre de 2010, las obligaciones pendientes de pago para el costo de las tropas/unidades de policía constituida de todas las operaciones de mantenimiento de la paz en funcionamiento habían sido reembolsadas hasta agosto de 2010, y las obligaciones pendientes de pago por equipo de propiedad de los contingentes para los contingentes que habían firmado memorandos de entendimiento para todas las operaciones de mantenimiento de la paz en curso habían sido reembolsadas hasta junio de 2010; con respecto a las obligaciones pendientes de pago por el costo de tropas/unidades de policía constituida y equipo de propiedad de los contingentes de misiones de mantenimiento de la paz terminadas, solo quedan obligaciones pendientes con respecto a las misiones que tienen déficit de efectivo y que, en virtud de los arreglos actuales, las Naciones Unidas sólo estarán en condiciones de reembolsar a los países que aportan contingentes cuando las cuotas pendientes de pago correspondientes a esas misiones hayan sido abonadas por los Estados Miembros. La Secretaría había recomendado previamente que la Asamblea General considerara la posibilidad de consolidar las cuentas de las misiones de mantenimiento de la paz, haciendo notar que los beneficios incluirían reembolsos más sistemáticos y oportunos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y permitiría efectuar pagos correspondientes a determinadas obligaciones en misiones ya concluidas que en la actualidad están demorados por falta de efectivo en sus cuentas respectivas (véase A/62/726). La Asamblea General no aceptó esta idea en su sexagésimo segundo período de sesiones, y desde entonces la cuestión no ha sido examinada. La Secretaría sí lleva a cabo un examen anual y escribe a los Estados Miembros que están en mora, pidiéndoles información sobre sus intenciones de pago, como solicita la Asamblea General en su resolución 56/243 A, en la que se alienta a los Estados Miembros que se hallen en posición de hacerlo a que faciliten planes de pagos u otro tipo de información sobre cómo se proponen pagar las sumas que adeudan.

98. El Comité Especial destaca la necesidad de asegurar el rápido y adecuado seguimiento de las solicitudes de indemnización que presenten los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en casos de enfermedad, discapacidad o muerte atribuible al cumplimiento de sus funciones. 222

Conforme a lo dispuesto por la Asamblea General, la Secretaría se esfuerza por resolver los casos de muerte e invalidez dentro de los tres meses prescritos. Mediante la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre el examen exhaustivo del pago de indemnizaciones en los casos de muerte o discapacidad de integrantes de los contingentes militares, las unidades de policía constituidas, los observadores militares y los agentes de la policía civil (A/63/550), la metodología para tramitar las reclamaciones se ha simplificado. Se prevé que el tiempo de la tramitación se acortará, especialmente en los casos relativos a los observadores militares y los agentes de policía. Además, la Secretaría adopta todas las medidas necesarias para tramitar las reclamaciones en curso mediante la correspondencia regular con los Estados Miembros, incluido el envío de recordatorios a las misiones permanentes de los Estados Miembros cada 60 a 90 días, en los que se solicita la

	Párrafo en A/64/19
información adicional pertinente necesaria para finalizar los pagos. En un esfuerzo para hacer aún más rápido el proceso, cuando se recibe una comunicación de bajas de una misión sobre el terreno, la Secretaría establece contactos proactivos con las Misiones Permanentes para determinar si éstas conocen los derechos a indemnización por muerte y discapacidad y para brindarles orientación sobre el procedimiento de presentación de las reclamaciones correspondientes. La Secretaría también sigue en contacto con las misiones sobre el terreno para obtener la confirmación de las comunicaciones de bajas y también con la División de Servicios Médicos cuando resulta necesario.	